



Resolución Directoral

Ica, 22 de agosto del 2024

VISTO:

El MEMORANDO N° 1117-2024-HRI/DE, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, autoriza la elaboración de la Resolución Directoral para el pago de guardias hospitalarias correspondiente al mes de agosto del 2024, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante NOTA N° 766-2024-GORE-HRI-DA/ORRRHH, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de la Institución, solicita autorización para emisión del acto resolutivo de pago de guardias hospitalarias mes de agosto del 2024.

Que, la Unidad de Control de Asistencia del Hospital Regional de Ica, a través del Informe INFORME N° 350-2024- ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRRHH/UCA, señala que la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Reten correspondiente correspondiente al mes de agosto del 2024, se encuentran enmarcados dentro de lo establecido de su normatividad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias" para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, establecen las formas y procedimientos para el pago de la remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias de los servidores del Sector Salud.

Que, el artículo 8° del Reglamento de Guardias Hospitalarias, señala que la programación de Guardias Hospitalarias, es una actividad técnico administrativa, que, con criterio de racionalidad, el jefe del Departamento o de Unidad, programa turnos y personal para la continuidad de los servicios básicos asistenciales.

Que, el artículo 14° del citado Reglamento establece que el director del Establecimiento aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios Retén, mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos;

De conformidad con las normas citadas y estando a lo dispuesto en la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, R.M. N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud;

III...

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la programación de Guardias Hospitalarias del Hospital Regional de Ica, correspondiente al mes de agosto del 2024, por el monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 92/100 SOLES (S/. 455,983.92)**, de los Departamentos y Servicios que a continuación se detalla:.....

- a) **DEPARTAMENTOS INTERMEDIOS** **Servicio de Emergencia**
- Patología y Laboratorio Clínico
 - Diagnóstico por Imágenes
 - Anestesiología y Centro Quirúrgico
 - Farmacia
 - Registro y Estadística de pacientes
 - Departamento de Enfermería
 - Unidad de Cuidados Intensivos
 - Hospitalización
- b) **DEPARTAMENTOS DE ATENCION FINAL** **Servicios de Hospitalización**
- Cirugía
 - Medicina
 - Pediatría
 - Ginecología - Obstetricia
- c) **SERVICIOS DE APOYO:**
- Mantenimiento, Transporte y Limpieza

ARTICULO SEGUNDO. - la Oficina de Recursos Humanos queda encargada de efectuar la calificación y autorización del pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias y Servicios de Reten de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente. -----

Regístrese y Comuníquese,

GTGG /DE-HRI
JAOM /D-ADM.
JAFT/J-OAL
FLQQ/J-ORRHH.

GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dra. GLORIATERESA GARCIA GARCIA
DIRECTORA EJECUTIVA
C.M.P N° 054871

